uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Vicerrectorado de Internacionalización
y Universidad Europea

NOTA SOBRE EL BREXIT

La decisión del Reino Unido de no seguir participando en el programa Erasmus+ dentro de los acuerdos para la finalización del Brexit no tiene efectos inmediatos sobre las ayudas de movilidad de los estudiantes de intercambio de la UC3M para los cursos 2020-21 y 2021-22.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que varían las condiciones de entrada en el país y se aplica el nuevo régimen de inmigración.

Con la información actualmente disponible:

Si eres estudiante Erasmus en el Reino Unido durante el 2020-21,

- Tu beca continúa en vigor.
- Puedes entrar en el Reino Unido en condición de "Visitor", sin necesidad de visado, si tu estancia es inferior a 6 meses. Puedes consultar con más detalle las condiciones en: https://www.ukcisa.org.uk/Information--Advice/Visas-and-Immigration/Visitors#layer-6786
- Recuerda también que debido al Covid-19 se exige PCR y cuarentena en la entrada.
- El DNI se puede usar para viajar entre España y el Reino Unido hasta el 30 de septiembre de 2021. A partir del 1 de octubre de 2021 será necesario viajar con el pasaporte.

Si has solicitado una movilidad Erasmus para una universidad del reino Unido para el curso 2021-22,

- La UC3M ha solicitado la extensión del proyecto Erasmus KA103 correspondiente a la convocatoria E+ 2020 para poder seguir financiando las movilidades con el Reino Unido en el curso 2021-22. Por ello, tu estancia será financiada de acuerdo a los importes que establece el programa Erasmus para países del Grupo 1, es decir, 300 euros al mes.
- A partir del 1 de octubre de 2021 será necesario viajar con el pasaporte al Reino Unido.
- Puedes entrar en el Reino Unido en condición de "Visitor", sin necesidad de visado, si tu estancia es inferior a 6 meses. Puedes consultar con más detalle las condiciones en: https://www.ukcisa.org.uk/Information--Advice/Visas-and-Immigration/Visitors#layer-6786
- Si tu estancia es superior a los 6 meses, deberás solicitar un visado como "Student", de acuerdo con la información disponible en: https://www.ukcisa.org.uk/Information--Advice/Visas-and-Immigration/Applying-for-a-Student-route-visa-outside-the-UK. Es preciso realizar la solicitud con antelación, siguiendo las indicaciones de la universidad de acogida.
- Recuerda que hay costes asociados para la tramitación del visado y para la seguridad social. Asimismo, también es preciso acreditar tu nivel de inglés. El gobierno británico ha preparado una guía que puede resultar de utilidad:

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/949573/6.7031_HO_PBIS_Guidance_Re-Brand_Updates_Students_FINAL_WEB.pdf